



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de agosto de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 4032-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 314-GAL/MDSS, Informe N.º 512-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 884-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 413-PP-MDSS-2017, Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 153-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1423-2016-SGRRHH-MDSS, Memorandum N.º 956-GA-MDSS-2016, Informe N.º 317-2016-MDSS/SGP, Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Resolución N.º 05 de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 04 de fecha 23 de diciembre de 2014, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 04, de fecha 23 de diciembre de 2014, sobre el Expediente Judicial N.º 01847-2014-0-1001-JR-LA-01, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, se resuelve: Declarar INFUNDADA la cuestión probatoria de tacha de documentos formulada por la parte demandante en la audiencia de juzgamiento; FUNDADA la demanda corriente a fojas once a dieciséis de autos presentado por Valerio Gonzáles Surco contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián con el siguiente petitorio: Se declare la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en calidad de obrero Municipal a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto 5 legislativo N° 728 con retroactividad de la fecha de su ingreso ocurrido en fecha 4 de abril del 2012 y hacia adelante; Accesoriamente se le incorpore a la planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado de la Municipalidad distrital de San Sebastián; consecuentemente: 1.- Declaro, que el actor y la Municipalidad distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N° 728 y la condición laboral del actor es la de obrero municipal, desde el 4 de abril del 2012 en adelante; 2.- Ordeno a la Municipalidad distrital de San Sebastián registre al actor en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) de los trabajadores obrero sujetos al régimen del D. Leg. N° 728; una vez quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, mediante Resolución N.º 05 de fecha 12 de abril de 2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, informa que estando al tiempo transcurrido sin que las partes hayan impugnado la resolución cuatro de fecha 23 de diciembre del año 2014, declara CONSENTIDA y dispone se archive definitivamente por ejecutada la sentencia dictada en el presente proceso sobre el Expediente Judicial N.º 01847-2014-0-1001-JR-LA-01, en consecuencia se declara se archive definitivamente el expediente;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que resulta conveniente que para los trabajadores que fueron repuestos judicialmente con sentencia de cosa juzgada se emita actos resolutivos del Titular de la Entidad reconociendo el vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada y beneficios inherentes a dicho régimen, en cumplimiento de los extremos de las sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal para los repuestos judiciales bajo el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 1



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



régimen laboral de la actividad privada en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N.º 844-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informa el nombre de los trabajadores que cuentan con resolución de alcaldía que les reconoce el vínculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada existente entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el trabajador;

Que, mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Oficina de Secretaría General se informe sobre si a la fecha se ha emitido acto resolutorio que reconozca el vínculo laboral de los trabajadores repuestos por mandato judicial bajo el régimen de la actividad privada, la misma que se solicita respecto de la relación de trabajadores que se alcanza en dicho informe.

Que, mediante Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General informa que, en relación a los trabajadores señalados mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, no se encontró la documentación solicitada en el Archivo Central;

Que, según Opinión Legal N.º 314-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se declare la existencia del vínculo laboral existente entre el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, a partir del 04 de abril de 2012, Así como se registre al actor en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) de los trabajadores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N.º 728;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 4032-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Valerio Gonzales Surco, a partir del 4 de abril de 2012, siendo la condición laboral del actor la de obrero municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Valerio Gonzales Surco en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 01847-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Valerio Gonzales Surco.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
ALCALDE  
Andrúar Sicus Cahuana